



DECRETO N° 0176
NEUQUÉN, 05 FEB 1999

VISTO:

El Expediente SGA N° 9548-M-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Resolución N° 1261 de fecha 24 de noviembre de 1998 de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social (fs. 19/20); y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se instruyó sumario administrativo con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la sustracción en el Salón Comunitario de la Colonia Nueva Esperanza de un equipo generador de 2,5 KVA - 220 V - 50 HZ., de propiedad del Municipio;

Que se expide la Oficina de Sumarios por Nota N° 157/98 SUM.ADM., aconsejando archivar provisoriamente lo actuado hasta tanto surjan elementos o indicios que justifiquen su reapertura;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 731/98, manifiesta que el procedimiento fue llevado conforme a derecho, por lo que considera oportuno disponer el sobreseimiento provisional de la causa, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 92º), Inc. b) del Decreto N° 870/93, y la notificación de lo resuelto a los agentes que tomaron intervención en la misma;

Que la Secretaría de Gobierno y de Acción Social -Pase N° 127/99 SGYAS-, toma conocimiento y no teniendo objeciones que formular a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite las actuaciones a la Dirección General de Personal y

///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Genl. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Despacho para la continuidad del trámite respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones sumariales administrativas instruídas por Resolución Nº 1261/98 de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social; de acuerdo a lo tramitado en el Expediente Nº SGA 9548-M-98.-

Artículo 2º) DISPONER el *sobreseimiento provisional* de la causa hasta tanto hayan elementos que indiquen la reapertura de la misma, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 92º), Inc. b) del Decreto Nº 870/93, conforme al Dictamen Nº 731/98 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 3º) NOTIFICAR lo resuelto, a través de la Dirección de Personal, a los agentes que tomaron intervención en la causa, y regístrese en los legajos lo actuado.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Acción Social y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

CG.-

ES COPIA.-




ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

**FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR**